



APRUEBA BASES DE CONCURSO DE FOMENTO A LA VINCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2023

**RESOLUCION EXENTO N°: 4982/2023
Santiago 26/05/2023**

DOCUMENTO
ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N° 7/2019 y 14/2022 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-El texto de las *Bases de Concurso de Fomento a la Vinculación Internacional para Instituciones de Investigación Convocatoria 2023*, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.

2.-El Certificado de Revisión de Bases – Convenio Concurso de Fomento a la Vinculación Internacional para Instituciones de Investigación Convocatoria 2023 de fecha 15 de marzo de 2023, del Departamento de Finanzas de ANID.

3.-El Memorándum TED N° 2078/2023, de fecha 13 de febrero de 2023, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, por medio del cual se señala que para la presente convocatoria se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico y el Sistema de Evaluación Genérico.

4.-El documento *Convenio de Financiamiento Concurso de Fomento a la Vinculación Internacional para Instituciones de Investigación Convocatoria 2023*, en el formato aprobado para ser suscrito entre ANID y las Instituciones Nacionales que resulten ser beneficiarias.

5.-El Memorándum TED N° 6547/2023, de fecha 24 de abril de 2023, del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso y del respectivo formato de convenio.

6.-Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

1.-APRUEBANSE las *Bases de de Fomento a la Vinculación Internacional para Instituciones de Investigación Convocatoria 2023*.

2.-TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Bases Concurso de Fomento a la Vinculación Internacional
para Instituciones de Investigación
Convocatoria 2023

I.-DISPOSICIONES GENERALES

1.1.-Antecedentes

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, considera dentro de sus objetivos estratégicos, el fortalecimiento de la base científica y tecnológica del país. En ese contexto, promueve las alianzas internacionales que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación que se realiza en Chile y, a su vez, apoyar la participación de los(as) científicos(as) de nuestro país en investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

En un mundo globalizado, la actividad científica, tecnológica y de innovación (CTI), se encuentra en la actualidad estrechamente enlazada entre las naciones. Los equipos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación y, sus organizaciones, difícilmente pueden funcionar ajenos a las circunstancias, necesidades, prioridades, desarrollos y recursos existentes a nivel internacional. En este contexto, la colaboración internacional resulta indispensable para la solución con base científica de problemas y conflictos globales. En este sentido, como lo reflejan diversos estudios[1], se requiere potenciar la dimensión internacional del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Esto permite, a su vez, la generación de capacidades territoriales para un desarrollo sustentable y sostenible, inclusivo, e integral, posicionando a Chile como actor clave en el concierto CTI mundial, para abordar desafíos globales en conjunto con socios extranjeros y apoyar tanto a la política exterior del país, así como su política en CTI.

A nivel de investigadores/as de nuestro país, este instrumento les permitiría participar en los avances de la investigación internacional, lo que aportaría conocimientos en áreas de interés para el desarrollo nacional. En ese contexto, a nivel institucional, ANID promueve la generación y fortalecimiento de redes para consolidar vínculos internacionales entre instituciones nacionales de las distintas regiones y macrozonas de Chile e instituciones extranjeras, con el fin de valorizar el establecimiento de vinculaciones de trabajo intrarregional, multisectorial y multidisciplinario.

Los ecosistemas de innovación tienden cada vez más a la articulación de iniciativas trans-sectoriales, interdisciplinarias, en redes colaborativas mundiales. Estas redes demuestran que la colaboración en CTI favorece la profundización y consolidación de las relaciones entre países. En otras palabras, una consolidada y fuerte red en CTI puede también tener un efecto positivo en las relaciones políticas y comerciales entre Estados. Por consiguiente, la colaboración internacional en CTI tiene un impacto positivo no tan solo en la investigación por sí misma, sino que también en términos de prosperidad económica, bienestar de la sociedad y buen entendimiento entre los estados. Desde el punto de vista local, la CTI tiene una influencia positiva en la productividad empresarial y, en consecuencia, sobre el crecimiento económico, la competitividad, el desarrollo y la sustentabilidad (OCDE, 2006)[2].

En este sentido, la Estrategia Nacional de Innovación[3] propone considerar algunos criterios en el proceso de formulación, evaluación y selección de propuestas que son consideradas pertinentes a la realidad local y que permitirán identificar desafíos de desarrollo nacional, con un fuerte foco en lo territorial, donde la CTI pueda hacer una contribución relevante:

- Responder a una condición singular de Chile;
- Orientarse por propósitos que respondan a problemas o necesidades relevantes;
- Contar con potencial de generar valor para el mundo;
- Tener justificación respecto a la necesidad de intervención especial del sector público;
- Contribuir positivamente a la sostenibilidad ambiental y a la cohesión social, y que dicha contribución sea claramente evaluable;
- Conciliar prioridades nacionales con aquellas que se despliegan en lugares del territorio distintos a la capital.

De manera adicional y en concordancia con el programa gubernamental “Desarrollo Productivo Sustentable (DPS)”, la presente convocatoria del *Fomento a la Vinculación Internacional para Instituciones de Investigación* adhiere a los objetivos contemplados en ella, “para avanzar como país hacia un desarrollo productivo más inclusivo y sostenible”. Del mismo modo, el Programa DPS, pretende “*impulsar un crecimiento económico ambiental y socialmente sostenible, mejorar la productividad y diversificar y sofisticar su matriz productiva, incorporando más conocimiento, capital humano e innovación con el objetivo de generar oportunidades en nuevas áreas productivas, crear empleo de calidad, y promover un desarrollo equitativo a nivel territorial*” [4]. Este compromiso se ha visto reflejado y materializado a través de disponibilidad de recursos contemplados en el presupuesto de la Nación para el año 2023.

Las propuestas que se presenten a la presente convocatoria pueden estar vinculadas con cualquier país del mundo, sin restricción.

1.2.-Objetivo General

Apoyar la generación y fortalecimiento de redes para consolidar vínculos internacionales entre instituciones de investigación científica y tecnológica y/o de innovación nacionales e instituciones extranjeras, que aporten con una mirada interdisciplinaria al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de vinculación internacional de las distintas regiones y macrozonas de Chile.

1.3.-Objetivos específicos

A.-Abordar problemáticas, brechas o necesidades locales del territorio nacional, regional y/o macrozonal a nivel científico, tecnológico y de innovación, en colaboración directa con investigadores/as o académicos/as extranjeros, quienes contribuirán al desarrollo de soluciones, con base científica tecnológica y estrategias locales de manera diversa y global.

B.-Contribuir a la formación de capital humano a distancia y/o de manera presencial en las instituciones extranjeras de contraparte, a fin de participar en investigación de frontera y en nuevos procesos de innovación, de manera que aporten conocimientos en áreas de interés para el desarrollo nacional.

C.-Contribuir al desarrollo de estudiantes de pre y post grado, así como de jóvenes investigadores(as) que se encuentran en la etapa inicial de su carrera de investigación, y a personal técnico, mediante el fortalecimiento del intercambio y vinculación internacional, ya sea a distancia y/o de manera presencial.

D.-Fortalecer la educación y la investigación, en colaboración directa con investigadores/as y estudiantes chilenos/as a través de la atracción de investigadores/as extranjeros/as a universidades regionales en Chile.

1.4.-Definiciones/glosario de términos

1.4.1.-Institución Nacional Principal/Beneficiaria: Se refiere a una universidad con acreditación institucional, instituto de investigación, centro de investigación, corporación, fundación, con personalidad jurídica, pública o privada, sin fines de lucro, que desarrolle labores de ciencia e investigación o docencia de investigación científica y tecnológica y/o de innovación.

Esta Institución Nacional Principal/Beneficiaria, que se debe identificar como tal en el formulario de postulación, será la responsable de la propuesta ante ANID, la cual, en caso de ser adjudicada, recibirá y garantizará los recursos solicitados y transferidos por ANID para la ejecución del proyecto. El/la Investigador/a Responsable y el/la Co-Investigador/a Nacional de la propuesta deben pertenecer a la Institución Nacional Principal.

La Institución Nacional Principal que cuente con su sede matriz ubicada en una región distinta a la Metropolitana tendrá una bonificación adicional de 0,1 al puntaje final de la evaluación realizada.

1.4.2.-Institución Nacional Asociada: Se refiere a la institución que patrocina la propuesta y en la cual pueden desempeñarse otros integrantes del grupo de investigación que participan en el mismo. **Todas las propuestas deberán incluir al menos una (1) Institución Nacional Asociada, la cual obligatoriamente deberá ser de una región distinta a la de la Institución Nacional Principal de la propuesta.** No obstante, lo anterior, podrán incluir otras instituciones asociadas de la misma región, cumpliendo el criterio señalado precedentemente.

1.4.3.-Investigador/a Responsable: Investigador/a o académico/a con formación doctoral, o equivalente en caso de profesionales del área de la salud, que cuente con una trayectoria y producción científica, respaldada por publicaciones en medios de corriente principal y experiencia en la formación de estudiantes de pre y postgrado. En el caso de los profesionales de la salud, deberán contar con un postítulo de al menos 3 años de certificación universitaria (especialidad primaria o derivada). El/la Investigador/a Responsable es quien dirige el proyecto, asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución y actúa como contraparte técnica ante ANID. Es responsable de la

oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes. Debe pertenecer a la Institución Nacional Principal.

1.4.4.-Co-Investigador/a Nacional: Investigador/a o académico/a nacional, con formación doctoral, el/la cual debe desempeñarse en la Institución Nacional Principal. En esta dupla, es decir Investigador/a Responsable y Co-investigador/a Nacional, se debe contemplar que a lo menos una de ellas sea mujer. En caso de renuncia o inhabilidad temporal, reemplaza al/a la Investigador/a Responsable.

1.4.5.-Investigador/a Nacional Asociado/a: Investigador/a o académico/a, con formación de postgrado que realice una función permanente en el proyecto y se desempeñe en una Institución Nacional Asociada o en la Institución Nacional Principal. Al menos un/a Investigador/a Nacional Asociado/a debe pertenecer a una de las Instituciones Nacionales Asociadas.

1.4.6.-Institución Extranjera Asociada: Es una institución extranjera dedicada a la investigación científica, que participa en el proyecto y en la cual se desempeñan los/las investigadores/as extranjeros/as. **Todas las propuestas deberán incluir al menos una (1) Institución Extranjera Asociada.** Estas instituciones podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independientes, fundaciones y/o corporaciones e institutos públicos.

1.4.7.-Investigador/a Extranjero/a: Investigador/a o académico/a con experiencia en el área de investigación propuesta, que se desempeña en la Institución Extranjera Asociada y que participa en las actividades de la propuesta.

1.4.8.-Grupo de Investigación Nacional: Grupo integrado por al menos tres (3) personas: Investigador/a Responsable, Co-Investigador/a e Investigador/a Asociado/a, que cuenten con una trayectoria en investigación científica y/o tecnológica, como asimismo en trabajo colaborativo con otros/as investigadores/as, ya sea nacionales y/o internacionales. Se incluyen adicionalmente en el grupo de investigación a otros investigadores/as, postdoctorantes, estudiantes de doctorado y magister, estudiantes/tesistas de pregrado y personal técnico, que participen en forma activa en el desarrollo del proyecto.

1.4.9.-Equipamiento Científico y Tecnológico: Son todos aquellos equipos y/o accesorios que se requieren para llevar a cabo la investigación científica y/o desarrollo tecnológico del proyecto.

II.-DISPOSICIONES DEL CONCURSO

2.1.-Modalidad

La propuesta deberá ser presentada por la Institución Nacional Principal, la cual, en caso de ser adjudicada, recibirá y garantizará los recursos solicitados y transferidos por ANID para la ejecución del proyecto.

2.2.-Áreas temáticas

La presente convocatoria se encuentra abierta para todas las áreas del conocimiento; no obstante, **se priorizarán las que tengan relación con las siguientes áreas del Plan de Desarrollo Productivo Sostenible (DPS), obteniendo una bonificación adicional de 0,1 al puntaje final de la evaluación realizada:**

1. Descarbonización justa

- a. Impulsar el desarrollo de una industria sostenible de hidrógeno verde en Chile y promover demanda local para descarbonizar la matriz nacional.
- b. Impulsar la descarbonización de industrias locales.
- c. Promover el desarrollo y uso de tecnologías para almacenamiento de energía.
- d. Promover el desarrollo de sistemas energéticos limpios, descentralizados e inclusivos.
- e. Promover la sofisticación en la matriz productiva.
- f. Impulsar modelo de movilidad sostenible.

2. Resiliencia a la crisis climática y sus impactos socioambientales

- a. Enfrentar la crisis hídrica.
- b. Implementar I+D+i para la adaptación climática.

- c. Apoyar la generación de estrategias territoriales de adaptación al Cambio Climático.
- d. Fortalecer industria de infraestructura verde y soluciones basadas en la naturaleza.
- e. Favorecer una transición justa

3. Diversificación productiva sostenible

- a. Favorecer el desarrollo de industria local de vacunas y biofármacos.
- b. Impulsar la seguridad y soberanía alimentaria.
- c. Fomentar el desarrollo sostenible de la industria del litio en toda su cadena de valor.

4. Pilar habilitante de fortalecimiento de capacidades del conocimiento

- a. Fortalecer el pilar habilitante para potenciar las capacidades productivas del país y sus territorios basados en I+D+i.

2.3.-Resultados esperados

Las propuestas deben demostrar la colaboración y la creación y/o fortalecimiento de redes entre las instituciones de investigación participantes e investigadores/as nacionales y extranjeros(as), las cuales deberán avanzar en la generación de proyectos con resultados tales como estrategias locales de desarrollo de CTCI, convenios de colaboración entre instituciones nacionales y extranjeras, formación de capital humano, organización y asistencia a seminarios, talleres y conferencias, publicaciones conjuntas y tesis desarrolladas en el marco del proyecto, actividades de difusión y divulgación científica, acciones orientadas hacia el compromiso público (public engagement) docencia de pregrado y/o postgrado en universidades de Chile, entre otros.

2.4.-Duración de los proyectos

Los proyectos tendrán una duración de hasta 12 meses contados desde la fecha de la transferencia de recursos por parte de ANID, sin perjuicio de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento por parte de ANID.

El proyecto podrá contemplar hasta 6 meses máximos adicionales al plazo descrito precedentemente, con el fin de dar término al mismo, sujeto a la condición del envío de una carta formal, al menos 60 días antes de la fecha de término de ejecución original del proyecto, lo que sólo se podrá hacer efectivo por una vez. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados, lo cual no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

Períodos especiales de ejecución

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/ o por enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán optar a un período de ejecución adicional, de hasta 6 meses, para el término del proyecto. Para hacer uso de este período, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de gravidez o de salud o licencia médica, según corresponda, extendido por un profesional competente, o copia de la notificación de este beneficio.

Asimismo, en caso de enfermedad o accidente grave del/de la Investigador/a Responsable, que lo/a imposibilite de realizar la ejecución de su proyecto, podrá optar a un período de ejecución adicional de hasta 6 meses para la ejecución del proyecto, acompañando a la respectiva solicitud un certificado médico que acredite tal imposibilidad.

En cualquiera de las dos situaciones señaladas precedentemente, el período de ejecución adicional no implicará la entrega de mayores recursos financieros de los ya comprometidos en la adjudicación de la convocatoria y en el convenio de financiamiento.

Asimismo, el período de ejecución adicional del proyecto, señalado en los párrafos precedentes, será siempre como máximo de hasta seis meses, independientemente si se verifican ambas hipótesis o el número de eventos que ocurran.

2.5.-Financiamiento y modalidades de vinculación

2.5.1.-El financiamiento máximo a otorgar será de hasta **\$30.000.000.-** (treinta millones de pesos chilenos) por propuesta y por el total del período de ejecución.

Los recursos asignados a través del presente concurso estarán destinados a financiar las modalidades de vinculación que se describen a continuación.

2.5.2.-Modalidades de Vinculación

Los grupos de investigación participantes podrán articular libremente su propuesta de vinculación internacional, en base a las modalidades de vinculación que aquí se detallan, ya sea de manera presencial y/o a distancia:

A.-Pasantía/capacitación de perfeccionamiento de corta duración en el extranjero, para investigadores/as o académicos/as, doctorantes, postdoctorantes, estudiantes de postgrado, estudiantes de pregrado y personal técnico, residentes en Chile, en la/las institución/es extranjera/s que participa/n en la propuesta.

B.-Atracción de investigadores/as o académicos/as de Instituciones Extranjeras, con el fin que dicten al menos un curso electivo, taller y/o cátedra en alguna de las instituciones de regiones distintas a la Región Metropolitana, participantes de la propuesta. **A esta modalidad sólo pueden aplicar Instituciones Nacionales Principales que cuenten con su sede matriz ubicada en una región distinta a la Metropolitana.**

C.-Realización de talleres o seminarios bilaterales y/o multilaterales con la/s institución/es nacional/es y extranjera/s participantes que forman parte de la propuesta: organización o implementación de eventos mediante plataformas digitales como servicios de videoconferencias o vía streaming o de manera presencial en Chile. Asistencia a conferencias o seminarios organizados por terceros en la temática específica de la propuesta

D.-Acceso al uso de equipamiento científico y tecnológico de la/s institución/es extranjera/s por parte de la institución nacional principal y/o de las instituciones asociadas, debidamente justificado en la postulación, para la investigación y/o los servicios relativos a ésta, de los/las integrantes del grupo de investigación, con el objeto de favorecer el trabajo colaborativo al alero del proyecto.

Nota: Se podrá elegir entre 1 y 4 modalidades, sin restricciones, ajustándose al presupuesto máximo establecido por propuesta en las presentes bases concursales.

2.5.3.-Los ítems de gastos que se pueden financiar en cada modalidad y las condiciones asociadas, son los siguientes:

Modalidades	Sub ítems de gastos	Condiciones
Modalidad A Pasantía/capacitación de perfeccionamiento de corta duración en el extranjero.	Capacitación Pasajes Viáticos Seguro de viaje	<ul style="list-style-type: none"> Gastos inherentes a la pasantía a distancia (en caso de que se realice de manera no presencial) Pasajes en clase económica de punto a punto. Período máximo 3 meses por persona. Valor máximo viático por persona: \$200.000.- diario
Modalidad B Atracción de investigadores/as o académicos/as de las Instituciones Extranjeras	Honorarios Pasajes Viáticos Seguro de viaje	<ul style="list-style-type: none"> Valor máximo: \$22.400.- líquidos por hora de docencia a distancia. Valor máximo: \$28.000.- líquidos por hora de docencia de manera presencial. Desde 2 a máximo 10 meses por persona. La ejecución puede ser en meses continuos o dividirse por períodos de tiempo no consecutivos. Pasajes en clase económica de punto a punto.

		<ul style="list-style-type: none"> • Valor máximo viático por persona: \$200.000.- diario.
<p align="center">Modalidad C</p> <p align="center">Realización de talleres o seminarios bilaterales y/o multilaterales.</p>	<p>Difusión</p> <p>Pasajes</p> <p>Viáticos</p> <p>Seguro de viaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos generales del evento, a excepción de alimentación (coffee break, almuerzos, cenas, otros y honorarios por organización del evento). • Asistencia a conferencias o seminarios organizados por terceros en la temática específica de la propuesta. • Pasajes en clase económica de punto a punto. • Viáticos hasta 5 días por persona (para participantes extranjero/as y para residentes en Chile de otras regiones distintas de las sedes del evento). • Valor máximo viático por persona: \$200.000.- diarios
<p align="center">Modalidad D</p> <p align="center">Acceso al uso de equipamiento científico y tecnológico, en instituciones extranjeras.</p>	<p>Acceso a equipos.</p> <p>Pasajes</p> <p>Viáticos</p> <p>Seguro de viaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de capacitación y/o entrenamiento en manejo de equipo, de operación, arriendo y administración de equipos. Incluye los gastos en insumos, las horas de uso del equipamiento y de personal técnico asociado. • Período máximo: 3 meses. • Preparación y/o análisis de muestras en la/s institución/es extranjera/s, enviadas desde y hacia Chile. • Pasajes en clase económica de punto a punto. • Valor máximo viático por persona: \$200.000.- diarios

2.5.4.-Descripción de los ítems de gastos financiables:

- **Honorarios: Solo en la modalidad B**, para investigadores/as o académicos/as de las Instituciones Extranjeras, que vengán a realizar actividades de docencia de manera presencial o a distancia en instituciones de regiones distintas a la Región Metropolitana participantes de la propuesta.

- **Gastos de operación:** Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, tales como:

+Gastos de administración.

+Materiales de oficina, fungibles, insumos para la investigación y computacionales, entre otros.

+Capacitaciones.

+Inscripción a seminarios, congresos, talleres, etc.

+Publicaciones.

+Material Bibliográfico y Suscripciones*.

+Gastos de difusión**.

+Costos de producción.

- +Software.
- +Costo de garantías, boletas, pólizas y pagares.
- +Arriendo de equipamiento.
- +Servicios varios.
- +Pasajes aéreos, viáticos y seguros de viaje.
- +Otros gastos de operación***

*Material Bibliográfico y Suscripciones, a excepción de los catálogos contenidos en la Biblioteca Electrónica de Información Científica (BEIC).

** Gastos de Difusión, vinculados a la difusión de los resultados en conferencias, cursos y otros que se realicen en Chile, dirigidos a audiencias no académicas, publicación de artículos y noticias en páginas web, servicios de streaming, traducción simultánea, afiches, diarios y/o revistas que aseguren una proyección a los medios más amplios y relevantes considerando la naturaleza del proyecto.

*** Otros gastos de operación, se pueden considerar gastos asociados al análisis de muestras biológicas, físicas, químicas, minerales o de otra naturaleza, en la/s institución/es extranjera/s, que sean enviadas desde y hacia Chile, y que sean estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto.

- **Equipamiento:** Gastos en compra de equipamiento menor y sus costos asociados para la ejecución del proyecto, tales como: accesorios de equipos, mantención, garantías y seguros de éstos.

III.-POSTULACIÓN

3.1. Requisitos de postulación

3.1.1.-La propuesta deberá ser presentada por una **Institución Nacional Principal** de acuerdo con la definición dada en el numeral 1.3.1, para ser ejecutada por un Grupo de Investigación Nacional. La Institución Nacional Principal deberá entregar el patrocinio institucional a través del Sistema de Postulación en Línea de ANID.

3.1.2.-El/la Investigador/a Responsable y el/la Co-Investigador/a deberán desempeñarse en la Institución Nacional Principal que presenta la propuesta, en esta dupla se debe contemplar que a lo menos una de ellas sea mujer y deberán contar con grado de Doctor.

3.1.3.-La propuesta deberá contar con la participación de al menos una Institución Nacional Asociada, de acuerdo con la definición dada en el numeral 1.4.2.

3.1.4.-El grupo de investigación nacional deberá incluir por lo menos 3 investigadores/as nacionales: el/la Investigador/a Responsable, el/la Co-Investigador/a, y al menos un Investigador/as Asociado/a, de acuerdo a la definición dada en el numeral 1.4.8.

3.1.5.-La propuesta deberá incluir como mínimo una (1) Institución Extranjera, la cual debe acreditar formalmente el compromiso con la Institución Nacional Principal, con el objeto de llevar a cabo las actividades de vinculación internacional.

3.1.6.-La propuesta debe incluir por lo menos un/a Investigador/a Extranjero/a por cada Institución Extranjera que participe.

ANID realizará todas las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria, por medio de correo electrónico, ya sea aquellas relativas a la etapa de postulación, fallo del concurso, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones. Para los efectos señalados precedentemente, el postulante deberá señalar en su postulación una dirección de correo

electrónico frecuentemente usado, para que mediante ella se proceda a practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

3.2. Documentos a presentar

La propuesta deberá ser presentada a través del sistema de postulación en línea disponible en la página web de ANID, y deberá incluir la siguiente información y documentación:

- A. Formulario de postulación completado (según formato ANID).
- B. Carta(s) de compromiso de la(las) Institución(es) Nacional(es) Asociada(s) participante(s) en la propuesta, firmada por su representante institucional (según formato ANID).
- C. Carta(s) de compromiso de la(las) Institución(es) Extranjera(s) participante(s) en la propuesta (según formato ANID).

Esta(s) carta(s) deberá(n) especificar el acceso a equipamientos en el caso de postular a la Modalidad D.

- D. Carta de validación curricular del/la Investigador/a Responsable, donde certifica que el Investigador/a Responsable, el/la Co-Investigador/a Nacional y los/as Investigadores/as Nacionales Asociados/as que participan en la propuesta han registrado la información curricular en el Portal del Investigador (<https://investigadores.anid.cl>). La información curricular registrada en el Portal del Investigador por el Grupo de Investigación Nacional debe tener un grado de completitud tal que permita la evaluación y acreditar la experiencia en investigación del equipo que se propone (según formato ANID).
- E. Curriculum vitae en español o inglés de los/as Investigadores/as Extranjeros/as de cada Institución Extranjera participante en la propuesta. Cabe señalar que, si alguno de estos Curriculum vitae es presentado en un idioma distinto a los señalados, la propuesta será declarada fuera de bases.
- F. Anexo Presupuesto y Carta Gantt (según formato ANID).

3.3. Restricciones e incompatibilidades

3.3.1-Un/a mismo/a investigador/a sólo podrá postular a este concurso como **Investigador/a Responsable de una propuesta**, sin perjuicio que postule en el grupo de investigación de otras propuestas de este concurso.

3.3.2-No podrá postular a esta convocatoria el/la Investigador/a Responsable que posea un **proyecto vigente** del Concurso de Fomento a la Vinculación Internacional para Instituciones de Investigación Regionales (Modalidad Corta Duración), Convocatoria 2022.

3.3.3-La dupla Investigador/a Responsable y Co-Investigador/a de una propuesta que postulen a esta convocatoria, debe contemplar que a lo menos una de ellas sea mujer.

3.3.4-Quedan excluidos para postular las autoridades o funcionarios/as que participen en cualquiera de las etapas del proceso de concurso, así como también los integrantes del Panel de Evaluación.

3.3.5-Las instituciones con sede matriz en la Región Metropolitana podrán presentar un **máximo de 5 propuestas**, por cada institución. **Excepcionalmente**, para estas instituciones se permitirá un **máximo de 8 propuestas**, sólo si, al menos 3 postulaciones se circunscriben a temáticas de las **áreas DPS**. Cualquier postulación adicional a las ya descritas será considerada no admisible.

En caso que se compruebe en cualquiera de las etapas del proceso, ya sea admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, que la institución beneficiada no cumple con las condiciones y/o requisitos establecidas en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil, se encuentra adulterada y/o induce a error en su análisis, ANID determinará que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación de la propuesta o, se determine el término anticipado del proyecto, según corresponda.

IV.-ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

4.1.-Proceso de Admisibilidad

Las propuestas que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de las postulaciones admisibles, de acuerdo con el cumplimiento de todos los requisitos de postulación presentes en los numerales II y III de las presentes Bases.

Sin perjuicio de ello, también se considerarán como requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales la propuesta no podrá pasar a la etapa de evaluación:

- Sistema de postulación: La propuesta debe presentarse en el sistema de postulación en línea, usando los formularios correspondientes dispuestos por ANID.
- Veracidad de la información: la Institución Postulante será responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación, por lo que debe estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser solicitada. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación, será causal para que ésta sea declarada fuera de bases.
- Plazo de postulación: No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni se recibirá información o documentación adicional o complementaria pasado el plazo de postulación.
- Formatos de la propuesta: La alteración (sustituir, modificar, exceder la extensión, eliminar partes y/o secciones) de cualquiera de los formatos establecidos por ANID para la presente convocatoria, constituye una causal para declarar fuera de bases la postulación.

En el evento que una o más propuestas sean declaradas fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, teniendo los afectados un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer un recurso de reposición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

4.2.-Proceso de Evaluación

4.2.1.-Las propuestas declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación, en la cual participará un Panel especialmente nombrado para este concurso, constituido por científicos/as de excelencia, de trayectoria y experticia en las áreas de las propuestas presentadas al concurso.

4.2.2.-El Panel de Evaluación estará a cargo de:

- Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación.
- Validar y asignar las bonificaciones adicionales establecidas en las presentes bases.
- Establecer condiciones para la ejecución del proyecto en caso de ser necesario.
- Determinar la nota final de las propuestas presentadas a esta convocatoria.
- Solicitar el pronunciamiento de evaluaciones externas, en caso de ser necesario.
- Proponer a ANID una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

4.2.3.-Los criterios de evaluación y las ponderaciones correspondientes son las siguientes:

A.-Calidad de la formulación de la propuesta: 40%

B.-Competencias y Nivel de experiencia de los grupos de investigación participantes y su complementariedad: 30%

Calidad de la formulación de la propuesta	40%
Relevancia del tema de investigación y su relación con las necesidades de la región/es donde se propone ejecutar la propuesta.	15%
Coherencia entre las áreas temáticas de investigación a abordar por la propuesta, sus objetivos y las actividades planificadas.	15%
Coherencia del presupuesto solicitado respecto de las actividades planificadas.	10%
Competencias y Nivel experiencia de los grupos de investigación participantes y su complementariedad	30%
Calidad técnica, complementariedad y experiencia de los investigadores participantes (nacionales y extranjeros).	15%
Capacidades, competencias y experiencia de los/las investigadores/as extranjeros/as y de sus respectivas instituciones con relación al tema de investigación propuesto.)	15%

C.-Resultados esperados e impacto potencial: 30%

Resultados esperados e impacto potencial	30%
Los resultados propuestos abordan o solucionan las problemáticas, carencias, o necesidades locales detectadas de la/las región/es, a nivel científico, tecnológico y de innovación.	10%
Calidad de los resultados e impacto potencial asociados a la generación y fortalecimiento de redes.	10%
Calidad de los resultados e impacto potencial asociados a la formación de recursos humanos en el marco del proyecto.	10%

El Panel podrá asignar una puntuación de 0 a 5 a cada criterio evaluado de la propuesta, pudiendo utilizar fracciones menores. Se define un puntaje de corte mínimo de tres (3) puntos, para recomendar las propuestas susceptibles de financiamiento.

4.2.4.-Escala de evaluación

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

4.2.5.-Bonificaciones

Se agregará al resultado de la evaluación total las siguientes bonificaciones a las propuestas que cumplan con los siguientes requisitos:

- **0,1** punto a la propuesta cuya Institución Nacional Principal tenga su sede matriz ubicada en una región distinta a la Metropolitana, de acuerdo con lo indicado en el numeral 1.4.1.
- **0,1** punto a las propuestas que se desarrollen en alguna de las áreas de Desarrollo Productivo Sostenible, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2

V.-ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y LISTA DE ESPERA

Una vez terminada la evaluación y determinadas las recomendaciones por parte del Panel de Evaluación, se entregará al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de ANID, una lista de propuestas seleccionadas y posibles de adjudicar para financiamiento, con el fin que dicho Comité ratifique la selección final. Una vez ratificada dicha selección, ANID aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

En el evento que exista igualdad de condiciones y habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatadas, se privilegiará en el siguiente orden: postulación dirigida por una persona del género femenino; si el empate aún se mantiene se definirá sucesivamente por la postulación de la Institución Nacional Principal cuya casa matriz se encuentre ubicada en una región distinta a la Región Metropolitana y por la nota ponderada más alta obtenida en el criterio de evaluación "Calidad de la formulación de la propuesta", en la nómina de propuestas seleccionadas.

Una vez dictado el acto administrativo que ratifique y apruebe la adjudicación del concurso por parte de ANID, los resultados se publicarán en la página Web de ANID, www.anid.cl

Asimismo, todas las Instituciones Nacionales Principales y los/las Investigadores/as Responsables serán notificados/as de los resultados de la convocatoria mediante correo electrónico. Por lo tanto, a través de este medio, se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en este concurso.

Las Instituciones Nacionales Principales cuyas postulaciones resulten no adjudicadas podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley núm. 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

Además, la adjudicación podrá contemplar una lista de espera, la que se hará efectiva en los siguientes casos:

- Renuncia de la(s) Institución(es) Nacional(es) Principal(es) o que ésta(s) se encuentre(n) imposibilitada(s) para ejecutar el proyecto.
- Que la(s) Institución(es) Nacional(es) Principal(es) no acepte(n) la adjudicación dentro del plazo establecido.
- Que la(s) institución(es) Nacional(es) Principal(es) no suscriba(n) los convenios dentro de los plazos establecidos en la notificación de adjudicación.
- Disponibilidad Presupuestaria que se genere en ANID durante el ejercicio.

La lista de espera se hará efectiva, de acuerdo con el número de vacantes producidas. El orden de adjudicación se realizará en orden descendente (de mayor a menor puntaje) partiendo por el primero de la lista de espera. En el evento que exista igualdad de puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatadas, se privilegiará el siguiente orden: postulación dirigida por una persona del género femenino; si el empate aún se mantiene se definirá sucesivamente por la postulación de la Institución Nacional Principal cuya casa matriz se encuentre ubicada en una región distinta a la Región Metropolitana y por la nota ponderada más alta obtenida en el criterio de evaluación "Calidad de la formulación de la propuesta", en la nómina de propuestas seleccionadas. El plazo máximo para la vigencia de esta lista de espera será hasta la próxima convocatoria que se efectúe de este mismo instrumento.

VI.-CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

Una vez aceptada la adjudicación por la Institución Nacional Principal, ANID comunicará la fecha en que deberá suscribir el respectivo convenio, solicitando además la documentación necesaria para estos efectos. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio

respectivo, la contraparte de ANID será la Institución Nacional Principal y en la cual se deberá desempeñar el/la Investigador/a Responsable.

En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por la ANID, para los fines allí señalados, en conformidad con en el proyecto adjudicado.

6.1.-Garantía

6.1.1.-Instituciones Privadas

La Institución Beneficiaria Privada, deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de a lo menos 180 días contados desde el mes de la transferencia de la cuota.

Las garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el Subdirector respectivo de ANID, y enviada a revisión y autorización por parte del Subdirector de Áreas Transversales de ANID.
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación, sea este efectuado con anterioridad o posteriormente al acto administrativo que apruebe el convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

6.1.2.-Instituciones Públicas

La Institución Beneficiaria Pública, de acuerdo al dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la de la República, señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes. Sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Beneficiaria Pública, el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, así como todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

6.2.-Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones Beneficiarias, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

VII.-TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Institución Beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:

A.-Disponibilidad presupuestaria de ANID;

B.-Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio;

C.-No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República

D.-La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento;

E.-Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862.

VIII.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

ANID realizará el seguimiento técnico y financiero de los proyectos aprobados a través de la Subdirección de Redes, Estrategias y Conocimientos, quién revisará la pertinencia de los gastos.

8.1.-Seguimiento Técnico

8.1.1.-Fecha de inicio de los proyectos

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio del mismo, la fecha de la transferencia de recursos desde ANID, sin perjuicio de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento por parte de ANID.

8.1.2.-Informe técnico

El/la Investigador/a Responsable en Chile, deberá presentar a ANID un informe técnico final hasta 30 días después del término del periodo de ejecución del proyecto. Dicho informe debe dar cuenta de los avances y logros del proyecto, en concordancia con los objetivos propuestos y los resultados que se esperan tras su ejecución.

8.1.3.-Otras actividades de seguimiento y control

ANID podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, durante el periodo de ejecución, ANID podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta y/o resultados obtenidos hasta la fecha, desafíos y oportunidades. La Institución Beneficiaria, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

ANID podrá solicitar información adicional relativa a la ejecución del proyecto, hasta dos años después de la fecha de término.

8.2.-Modificaciones al proyecto

Durante la ejecución del proyecto, la Institución Nacional Principal a través del(de la) Investigador(a) Responsable podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

8.3.-Seguimiento financiero

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la Agencia se regirá en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Agencia y sus correspondientes anexos y eventuales actualizaciones,

IX.-TÉRMINO DEL CONVENIO Y DEL PROYECTO (normal y anticipado).

El convenio se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos en el proyecto, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de subsidio, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, o en caso que los informes de la Institución Beneficiaria no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto, a satisfacción de ANID.

De existir causales para el término anticipado, ANID podrá solicitar el reintegro de los fondos transferidos, informando la cuenta bancaria institucional en la cual se deberá depositar dicho reintegro.

X.-RECONOCIMIENTOS

Toda productividad científica asociada al proyecto financiado por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

ANID + Vinculación Internacional + Código de proyecto.

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc, se deberá usar la siguiente nomenclatura y además incorporar el logotipo oficial de ANID, el cual será entregado por la Subdirección REC:

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / Vinculación Internacional / Código de Proyecto

En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente. La instalación de la placa es responsabilidad de la Institución Beneficiaria.

El/la Investigador/a Responsable se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto sean distribuidas de manera gratuita, sin restricciones y permitiendo su re-utilización siguiendo prácticas existentes de acceso abierto. Los resultados de estas investigaciones y sus bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por el/la investigador/a y previamente aprobado por la ANID.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial pertenecen a los/las investigadores/as o a las instituciones en las cuales estos se desempeñan, de manera dependiente o independientemente, de acuerdo con la normativa legal que regula la materia. Es responsabilidad de cada institución participante asegurar la protección y debida distribución de cualquier propiedad intelectual que surja de los logros de estos proyectos de vinculación internacional.

XI.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución del convenio respectivo, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como, asimismo, en relación con el respaldo de la documentación requerida.

No podrán postular a la presente convocatoria las personas e instituciones individualizadas en el numeral 3.3 de las presentes bases.

En caso de detectarse cualquier error en la transcripción o copia de alguna información en los documentos que se gestionen por ANID con posterioridad a la adjudicación, ésta podrá rectificarlas mediante el correspondiente acto administrativo, previo acuerdo escrito del beneficiario cuando corresponda.

XII.-CONSULTAS Y PUBLICACIÓN DEL CONCURSO

12.1.-Consultas

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de ANID, hasta 05 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones: <https://ayuda.ANID.cl/hc/es>.

12.2.-Publicación de la Convocatoria

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalarán las fechas y horas de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/>.

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.anid.cl

12.3.-Recepción de las postulaciones

Las postulaciones se recibirán únicamente en el Sistema de Postulación en Línea <https://www.anid.cl/concursos/> desde la apertura del presente Concurso hasta su cierre.

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.-APRUÉBASE el Formato del Convenio de Financiamiento a ser suscrito entre ANID y los futuros adjudicados del presente certamen, y téngase en calidad de transcripción fiel e íntegra de éste, el siguiente texto:

INICIO TRANSCRIPCIÓN FORMATO CONVENIO

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

CONCURSO DE FOMENTO A LA VINCULACIÓN INTERNACIONAL
PARA INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN
CONVOCATORIA 2023

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN y DESARROLLO

Y

NOMBRE BENEFICIARIA

En Santiago, a, entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "ANID", representada por su Directora Nacional doña Alejandra Pizarro Guerrero Rut N° 9.909.025-1, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1375, Santiago, por una parte y, por la otra, la "**Institución Beneficiaria** ", en adelante "INSTITUCIÓN BENEFICIARIA", representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio:

PRIMERA. – Antecedentes

Por Resolución Exenta N°, de fecha de ANID, se adjudicó el "Concurso de Fomento a la Vinculación Internacional para Instituciones de Investigación, Convocatoria 2023", habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la BENEFICIARIA que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del siguiente proyecto:

Código :

Título del Proyecto:

Investigador/a Responsable:

Se deja expresamente establecido que forman parte integrante del presente convenio las bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta de ANID N°/2023, por lo que al suscribir el presente convenio la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en las referidas bases de concurso.

SEGUNDA. - Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del proyecto individualizado por parte de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de ANID a ésta, definido en la Resolución Exenta de ANID N° XX/2023, en el marco del "Concurso de Fomento a la Vinculación Internacional para Instituciones de Investigación, Convocatoria 2023".

TERCERA. - Sujeción del aporte a modalidades o condiciones

El aporte de ANID queda sujeto a las condiciones indicadas en el numeral VII de las bases concursales.

CUARTA. - Aporte de ANID

ANID aportará la cantidad TOTAL de \$ monto en números (monto en letras de pesos chilenos) para el PROYECTO individualizado en la Cláusula Primera del presente convenio.

QUINTA. - Transferencias.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los recursos efectivos de terceros y los aportes de la propia INSTITUCIÓN BENEFICIARIA al proyecto, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el numeral VII de las bases concursales.

Una vez suscrito el convenio, el monto adjudicado se transferirá a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA en una sola cuota.

SEXTA. - Plazo de ejecución del Proyecto.

Las actividades previstas en el respectivo proyecto serán ejecutadas por La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, en el plazo de 12 meses, contados desde la fecha de la transferencia de recursos por parte de ANID, sin perjuicio de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento por parte de ANID.

El proyecto contemplará hasta 6 meses máximos adicionales al plazo descrito precedentemente, con el fin de dar término al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal, con al menos 60 días antes de la fecha de cierre del proyecto, y que podrá ser o no aceptada por ANID, todo lo cual no involucrará transferencia de recursos financieros adicionales.

Lo anterior, sin perjuicio de los períodos especiales de ejecución establecidos en el numeral 2.4 de las bases de concurso.

SÉPTIMA- Modificaciones al Proyecto.

Durante la ejecución del proyecto, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 8.2. de las bases.

Las modificaciones no podrán significar aportes financieros adicionales al proyecto de parte de ANID.

OCTAVA. - Garantía de fiel cumplimiento.

En el caso que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA sea Privada deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 6.1.1 de las bases de concurso.

NOVENA. - Aceptación y obligaciones principales de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y la Dirección del proyecto.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA acepta el aporte de ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo con la descripción que se realiza en el mismo presentado, la carta de aceptación y a las bases concursales.

El/la Investigador/a Nacional Responsable es una persona vinculada a la misma INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, y es quien dirige el proyecto, asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución y actúa como contraparte técnica ante ANID. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá contribuir a que los resultados y sus bases de datos asociadas se pongan a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio institucional, temático u otro que sea propuesto por la dirección del proyecto y previamente informado a la ANID.

DÉCIMA.- Normativa para Instituciones de Educación Superior

Respecto de los convenios con beneficiarias que formen parte del universo de instituciones de educación superior comprendidas en el artículo 52 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del Ministerio de Educación, promulgado el año 2009 y publicado el año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, y en cumplimiento del artículo 9° de la Ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a la respectiva casa de estudio y a su comunidad académica. Dicha normativa se encuentra individualizada en la página web institucional de la universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como

asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

DÉCIMAPRIMERA.- Seguimiento y monitoreo del Proyecto.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en los numerales 8.1. y 8.3. de las bases de concurso, referente al seguimiento técnico y financiero del proyecto. Esto incluye la presentación del informe técnico final, así como también las rendiciones financieras.

ANID mantendrá un periódico seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que mencionan los numerales 8.1. y 8.3. de las bases de concurso, además de efectuar posibles visitas en terreno al proyecto, auditorías y otras actividades conducentes. La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar a personal de ANID, o a quien ésta designe, las facilidades necesarias para la realización del seguimiento.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

ANID, revisará periódicamente la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. Como resultado de estas revisiones, ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

DECIMASEGUNDA. -Término del Proyecto

El proyecto se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados el informe técnico y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las bases de concurso y del respectivo convenio de subsidio, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, o en caso que los informes de la Institución Beneficiaria no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto, a satisfacción de ANID.

De existir causales para el término anticipado, ANID podrá solicitar la restitución de los fondos transferidos en virtud del presente proyecto y convenio de financiamiento.

DECIMATERCERA. – Facultades de ANID.

ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus anexos, autorizar o denegar solicitudes de la dirección del proyecto.

En la especie ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el/la directora/a o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal, ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones beneficiarias, para que procedan dentro del plazo

que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

En caso de detectarse cualquier error en la transcripción o copia de alguna información en el presente convenio por parte de ANID con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, ésta podrá rectificarlas mediante un nuevo acto administrativo, previo acuerdo escrito del beneficiario cuando corresponda.

DECIMACUARTA. – Reconocimientos.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral X de las bases del concurso.

DECIMAQUINTA. - Domicilio.

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMASEXTA. – Firma de Convenio

El presente Convenio se firma a través de sistema web "Firma de convenio" de ANID.

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESAROLLO

CARGO	:	DIRECTORA NACIONAL
NOMBRE	:	Alejandra Pizarro Guerrero
R.U.T.	:	9.909.025-1
PERSONERÍA	:	xxxxxxxxxxx
DOMICILIO	:	Moneda N° 1375, Santiago

FIRMA	:	_____
-------	---	-------

NOMBRE BENEFICIARIA	:	Institución
R.U.T.	:	XX.XXX.XXX-X
REPRESENTANTE LEGAL	:	Nombre Rep. Legal
CARGO	:	Rector (según corresponda)
R.U.T.	:	X.XXX.XXX-X
PERSONERÍA	:	Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX
DOMICILIO	:	Domicilio de la institución

FIRMA	:	_____
-------	---	-------

FIN TRANSCRIPCIÓN FORMATO CONVENIO

4.-CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

5.-DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

[1] “Una integración real de Chile a la Sociedad del Conocimiento”. Academia Chilena de Ciencias, 2015. “Un sueño compartido para el futuro de Chile”. Comisión Presidencial Ciencia para el Desarrollo de Chile, 2015.

[2] Organization for Economic Co-operation and Development (OECD). 2006. Science, Technology and Industry: Outlook 2006, Francia.

[3] CNID. Ciencias, Tecnologías e Innovación para un Nuevo Pacto de Desarrollo Sostenible e Inclusivo. Orientaciones Estratégicas de Cara a 2030 Tras Diez Años de Trayectoria. Documento de síntesis para aportar al diseño de las Estrategias Regionales de Innovación. Documento de Trabajo N°5, Santiago. 2018, p13-14.

[4] Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1187689&f=2023-01-12>

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional
Dirección Nacional

APG // JVP / smm

DISTRIBUCION:

RICARDO CONTADOR - Encargado(a) Unidad de Seguimiento Técnico y Financiero - Unidad de Seguimiento Técnico y Financiero

NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de Areas Transversales

PATRICIA ANDREA MUÑOZ - Subdirector(a) - Subdirección de redes, estrategias y conocimiento

PAOLA ALEJANDRA JARPA - Encargado(a) Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

CECILIA MARCELA DIAZ - Analista de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

PAZ ANGELICA SCHACHTEBECK - Analista de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

PATRICIO ERNESTO ESPINOZA - Jefe(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799